

VITACURA, 28 MAR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 24/03/2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 558 /

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.

Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el Rol 6-9667, al contribuyente.

RUT : 77466864-0  
RAZÓN SOCIAL : SOCIEDAD BOUEY SPA  
REPRES. LEGAL : BOUEY BLANCO MARIA FRANCISCA  
DIRECCIÓN : Padre Damián de Veuster (Ex La Caridad) 2215  
GIRO : CONCESION CASINO SOLO USO INTERNO COLEGIO SS.CC DE MANQUEHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"



SUBDIRECTOR DE RENTAS

MMS/amg

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta 6-9667
3. Nombre de fantasía: SOCIEDAD BOUEY SPA



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS